

**ACTA N° 20/03
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESION EXTRAORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE Mª GONZALEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTISEIS** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2.003**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **VIGESIMA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2.003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2.003.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.003.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.003.

SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DENOMINADO INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 52/03.

7°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE POZOS FILTRANTES EN ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 55/03.

7°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL P.B. Y E. REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO PARRALES. EXPTE. 62/03.

7°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL P.B. Y E. DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO PARAJE LOS ALBARDINALES. EXPTE. 63/03.

7°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE OBRA MENOR CONSISTENTE EN PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO PARAJE LOS OLIVOS. EXPTE. 64/03.

7°.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL P.B. Y E. DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO DETRÁS DE GEOSUR. EXPTE. 65/03.

7°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL P.B. Y E. REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO PARAJE LA RESERVA 1ª FASE. EXPTE. 66/03.

7°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPDEINTE DE OBRA MENOR CONSISTENTE EN PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO PARAJE LA RESERVA 2ª FASE. EXPTE. 67/03.

7°.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL P.B. Y E. DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO HOYA CALORES. EXPTE. 68/03.

7°.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE OBRA MENOR CONSISTENTE EN PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO CERCA DEL CRUCE EL BUTANO. EXPTE. 69/03.

7°.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE ROQUETAS DE MAR.

7°.- 12.- INFORME-PROPUESTA DEL TECNICO DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPTE. 21/03. OBRA-DENOMINADO CONSULTORIO MEDICO LOCAL T-1 EN BARRIADA DE LOS CORTIJOS DE MARÍN.

7°.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA LA VENTA DE LA VIVIENDA SITA EN AVDA. DE ROQUETAS DE MAR, N° 96, 2° A. EXPTE. 108/03-P.

7°.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE UN VIAJE A GALICIA PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

7°.- 15.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTOS Y DISPOSICIÓN DE FONDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MAYORES EN LA UNIVERSIDAD: CIENCIA Y EXPERIENCIA".

7°.- 16.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR".

7°.-17.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR "CURRO ROMERO".

7°.- 18.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

8°.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 37-A DONDE SOLICITA EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA AVDA. PRINCIPAL DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA SUR POR EL DE AVDA. DE CADIZ.

8°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DONDE SE SOLICITA EL NOMBRAMIENTO DE DOS REPRESENTANTES PARA EL CONVENIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

8°.- 4.- RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2.003 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA EN MATERÍA DE URBANISMO COMERCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.003.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno** el día 15 de Diciembre de 2.003, y no habiéndose producido ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2.003.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, doña María José López Carmona, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 9,10,11,12 y 17 de Diciembre de 2.003,

concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOCIONES FERROLIMA S.A., para sótano garaje y 22 viviendas en Carretera de Los Parrales nº 119, Expte. 177/02.

CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ S.L., para 9 viviendas en Calle Centauro nº 1, Expte. 1.056/02.

PROMOROMANILLA S.L., para 9 viviendas unifamiliares en Calle Bruselas, Bankok y Camino de Puerto, Expte. 997/02.

CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, S.L., para local y 9 viviendas en Carretera de la Mojonera nº 155, Expte. 571/02.

TECNICOS DE AGUADULCE S.L., para sótano garaje y 70 viviendas en Calle El Piamonte nº 55, Expte. 1.196/00.

GRUPO INMOBILIARIO TURANIANA S.L., para 2 piscinas de uso colectivo (adultos e infantil), en Avda. Reino de España y Calle Polonia, Expte. 1246/01

COSTA INDALICA S.A., para 32 viviendas (Portal I, parcial de semisótano garaje y 60 viviendas), en Calle Juan Carmona nº 1, Expte. 5/02.

BAR STOP ROQUETAS C.A., para local (parcial de local y vivienda), en Calle Alcolea nº 1. Expte. 520/03.

VARLOVI S.L., para locales y 11 viviendas en Calle Pintor Rosales nº 21, Expte. 505/00 y 414/01.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 10 de Diciembre del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 10 DICIEMBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DON JIAN BI WU, 859/98, para adaptación de local a restaurante, (L.M.A. nº 194/98 AM. C.I.M.A. 27-11-03), en Avda. Carlos III, nº 455, según proyecto redactado por don Juan José Chacón Parra.

2º DON RAFAEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 877/03, para adaptación de local a comercio menor de muebles (L.M.A. nº 244/03 A.M. C.I.M.A. 20-11-03), en Avda. de Roquetas, nº 335, según proyecto redactado por don Juan Lázaro Solvas.

3º CAIXA CATALUNYA, 1.207/03, para adaptación de local a oficina bancaria (L.M.A. nº 322/03 A.M. C.I.M.A. 01-12-03), en Avda. de Roquetas, nº 1, según proyecto redactado por doña Concepción Gómez Calvo.

4º MONUMENTOS GRANADINOS, S.L., REP. POR DON ANTONIO CAMBIL JIMÉNEZ, 1.438/03, para ejecución de oficina en nave (sin uso específico), pladur, solado e instalación eléctrica, en Calle Albañiles, nº 13.

5º MONTEPIO Y MUTUALIDAD DE LA MINERIA ASTURIANA, S.L., REP. POR DON CELESTINO PÉREZ MONTES, 1.484/03, para derribo de muro y construcción de caseta para grupo de presión, en Paso peatonal junto apartamentos Acapulco, según plano de situación aportado. La caseta del grupo de presión y el muro para colocación de banderas se situarán de forma que no invadan zona de dominio público.

6º DON LUIS BERENGUEL GÓMEZ, 1.492/03, para reparación solería de local (Licencia de Apertura Decreto Alcaldía-Presidencia de fecha 21-05-80), en Avda. del Mediterráneo, nº 35.

7º DON JOSE A. RUIZ RODRÍGUEZ, 1.526/03, para sustitución de

cuatro ventanas, en Calle Sicilia, n° 2, Puerta-6.

8° LA HACIENDA DEL MAR Y EL SOL, S.A., REP. POR DON MARIANO FERNANDEZ MARÍN, 1.533/03, para instalación de caseta provisional de ventas en propiedad privada, en Sector-27, Parcela-9, según plano de situación aportado.

9° SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS PORTAL 4, EDIFICIO SAN LUCAS, REP. POR DOÑA JUANA CONTRERAS FERNÁNDEZ, 1.569/03, para revestimiento de fachada con monocapa, en Calle San Lucas, n° 10.

10° DOÑA FELISA FERNANDEZ TORRES, 1.572/03, para sustitución de alicatados en cuarto de baño y cocina, en Paseo de Los Castaños, parcela 503, puerta, n° 19.

11° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ANDALUCÍA, REP. POR DON MANUEL CASADO RODRÍGUEZ, 1.574/03, para revestimiento de fachada con monocapa y construcción de zócalo, en Calles Paco Aquino, San Lucas y Fernando de Rojas.

12° DON JUAN MANUEL RIVAS PONCE, 1.575/03, para derribo de tabiques en local (L.M.A. n° 18/92), en Carretera de Alicún, Edf. Torresol-II, 1°-24.

13° DOÑA MONSERRAT GABÍN BENETE, 1.576/03, para solado y alicatado de porche y patio y recrecido de muro de patio cuarenta centímetros, en Calle Jairan, n° 12.

14° DON ISMAEL VARGAS MARTÍN, 1.577/03, para acristalamiento de terraza, en Calle Gregorio Marañón, n° 61.

15° DON FERNANDO TORRIJOS ARRIBAS, 1.580/03, para reparación de bajante, solado, alicatado y fontanería en patio, sustitución de solería de cocina y modificación puertas de cocina, garaje y vivienda, en Carretera de Los Motores, n° 115.

16° D. M. JHANGIANI LACHMAN, 1.585/03, para saneamiento cubierta por goteras y recrecido de antepecho hasta 1,10 metros, en Calle Río Tajo, G-44.

17° DON JESÚS CASARRUBIOS PANIAGUA, 1.586/03, para sustitución de bañera por ducha y solado y alicatado de baño, en Paseo del Palmeral, n° 2, 14°-B.

18° DON FRANCISCO HUETE CARVAJAL, 1.588/03, para sustitución de solería y derribo de tabique en local (L.M.A. n° 84/95), en Paseo Marítimo, n° 31.

19° DON JUAN MANUEL ORTIZ PEDREGOSA, 1.592/03, para sustitución de solería y sanitarios, en Calle Juan Carlos I, n° 131.

20° DON JOSÉ JIMENEZ SANCHEZ, 1.598/03, para sustitución de alicatados y sanitarios cuarto de baño, en Calle Lago Como, Edf. Atalaya, Apartamento 305.

21° DOÑA LUISA SÁNCHEZ CIRERA, 1.601/03, para alicatado de baño y solado y alicatado de jardín privado, en Calle Pueblo Blanco, n° 9.

22° DON JOAQUÍN SANTIAGO SANTIAGO, 1.635/03, para sustitución de puertas y ventanas y alicatado de cocina, en Calle Larache, n° 12.

23° DOÑA CLAUDIA QUESADA QUESADA, 1.637/03, para sustitución de solería y alicatado de cocina y baño y recrecido de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translucido, en Travesía Portoalegre, n° 211.

24° DON MANUEL GARCÍA SALMERÓN, 1.640/03, para sustitución de ventana, en Paseo de Los Olmos, n° 29, 5°-B.

25° DOÑA MARÍA DOLORES PARRILLA PÉREZ, 1.643/03, para sustitución de ventanas y solería de cocina, en Calle Hermes, n° 9.

26° TULIP-UNIVERSAL, S.L., REP. POR DON RODRIGO GONZÁLEZ MARQUEZ, 1.646/03, para división de local (sin uso específico) con mamparas de pladur, en Calle Benito Pérez Galdos, n° 16.

27° DON ANDRES MARÍN MARTÍNEZ, 1.648/03, para sustitución de

ventanas, en Plaza Campillo del Moro, nº 1, 1º-11.

28º DON MIGUEL GUILLÉN JIMÉNEZ, 1.655/03, para sustitución de cuatro ventanas y estucado de fachada y portón de cochera, en Calle Andres de Castro, nº 6.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 d Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar y conceder prórroga a las siguientes:

29º DON ALFREDO NAVARRO JIMÉNEZ, 577/03, para vallado de finca y construcción de corral para ganado, en Carretera de Los Mercados, según plano de situación aportado. Se deniega lo solicitado de conformidad con lo contemplado en el oficio remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Obra Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 3 de diciembre de 2.003, Registro de Entrada, nº 30.025, y el artículo 83.3 del Reglamento General de Carreteras.

30º DON JOAQUIN HERNÁNDEZ CALANDRIA Y DOÑA CARMELA MARÍN IBORRA, 1.316/03, para colocación puerta de cancela en entrada al Pasaje San Martín, según plano de situación aportado. Se deniega lo solicitado al contemplarse el suelo donde se pretende la instalación como viario público por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

31º DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REP. POR DOÑA ISABEL NAVARRO SOTOS, RE/Nº 26.508/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 27/03, para apertura de hueco de 2,50 metros para colocar puerta en valla y construcción de muro medianero de 15 metros lineales, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Rododendro, nº 31. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

32º DOÑA ZORAYDA MEDINA GARCÍA, RE/Nº 29.021/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 159/03, para saneamiento y recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Diego Puertas, nº 27. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se

podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º LOMAS DE LA ENVIA S.L., 30.411/03 RE, desiste de la solicitud de Estudio de Detalle formulada en 28 de Enero de 2.003, Expte. ED 2/03, en Parcela 3, de la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. La Comisión, dictamina aceptar de plano el desistimiento de la solicitud del estudio de detalle, declarándose concluido el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INFRAESTRUCTURA:

1º LADUANA S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL GOMENDIO KINDELAN, 30.293/03RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 70 del Plan General de Ordenación Urbana, a excepción del alumbrado público, aceptado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 2.003, al encontrarse totalmente terminada, aportando certificado final de obra, certificado de Sevillana Endesa, Aguages Sur, Telefónica, Acta de Recepción de las obras relativas al Proyecto de Adecuación y Protección de la margen derecha de la Rambla del Cañuelo, Tramo UE-70. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, debiendo formalizarse mediante la correspondiente acta de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

OBRAS MAYORES:

1º DON SALVADOR RODRIGUEZ DEL AGUILA, 440/01, solicita licencia para construcción de vivienda y local en Calle Antas esquina a Calle Pechina, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.500 Euros. Advirtiéndole que el local/ garaje se dotará de un extintor de incendios y alumbrado de emergencia.

2° JOYPA PROMOCIONES URBANISTICAS S.L., 26.169/03RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 460/03, de construcción de 3 viviendas unifamiliares (I fase de 5 viviendas unifamiliares), en Calles José Luis Perales, esquina calle Tino Casal (parcela P2.6, UE-16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2.003. La Comisión, emite informe favorable, advirtiéndole que cada garaje se dotará de un extintor de incendios y alumbrado de emergencia. La puerta C3 contará con un hueco de ventilación en su parte superior de 0,30 m2.

3° CHIRIVEL INVERSIONES S.L., 702/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Paseo del Mar, nº 14 (parcela C-6, Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.937 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que el acceso al garaje dispondrá de una meseta de frenada de 2,70 X 3,50 ml., con una pendiente máxima del 6% y que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4° EMPRESA DE ASISTENCIA AL MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE AVILES GARCIA, 730/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Costa de Almería, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

5° PROASCAR TROPICAL S.L., 784/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 19 viviendas en Calles Padre Mendez, José Isbert y Avda. María Guerrero (Parcela 6.B UE-78.1 P.G.O.U. de Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Salvador Romano Correa. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.000 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental,

antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que en el vestíbulo previo protegido del sótano se podrá inscribir un diámetro de 1,50 metros. La capacidad del depósito de agua será de 10 m3.

6° PROMOCIONES ROMA PLAYA 2.000 S.L., 801/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 36 viviendas en Calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Diciembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 793,06 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-16-801-03TAU. La Comisión, con los votos en contra del grupo INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.216 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. La ventilación de los vestíbulos previos se ajustará a lo estipulado en el art. 10.1.b de la NBE-CPI-96. El acceso al cuarto de instalaciones del ascensor no se realizará desde la escalera protegida, por lo que se deberá realizar fuera de este ámbito.

7° LOMAS DE LA ENVIA S.L., 836/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 82 viviendas en Calles Archivo de Indias, Rodrigo de Triana, Pizarro y Hermanos Pinzón, (parcela 3, UE-92 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA; emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 26.473 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

8° PROMOCIONES LOGOMARU S.L., REPRESENTADA POR DON TOMAS CASTILLO LOPEZ, 894/03, solicita licencia para construcción de 10 viviendas plurifamiliares en Calle El Yiyo, según proyecto básico

redactado por don Manuel Angel Pérez Zapata. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, nombramiento de Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.092 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.), y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

9° ANCARPANA S.L., 961/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, 2 locales y 155 viviendas en Avenida José Amat Benavides (Parcela 1, UE-86.2 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por doña María José Navarro Gil. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, nombramiento de Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 43.000 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

10° EMPRESA DE ASISTENCIA AL MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE AVILES GARCIA, 978/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Costa de Almería, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

11° DON FELIPE CANTON GARCIA, 1.003/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Olivo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Bautista Fernández. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Diciembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 11,18 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-32-1.003-03TAU. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura

por importe de 1.907 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

12° DOÑA GENOVEVA MARTINEZ LOPEZ, 1.028/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y garaje entre medianerías en Calle Malvinas, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Adelina María Márquez Gil. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 900 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la puerta RF-60, será normalizada.

13° DOÑA ROSA MARIA GARCIA PEREZ, 1.051/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Calle Punta Entinas (Parcela A2-28, Sector 33 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jesús Salas Torres. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.000 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la puerta del ropero del sótano deberá ser RF-60 (resistencia al fuego y de cierre automático). La valla perimetral tanto a los colindantes como a las vías públicas no podrá tener más de 1,50 ml. de altura en pared ciega con respecto a las rasantes. Todas las barandillas de escaleras incluidas las de caracol deberán tener una altura mínima de 1,00 ml y la separación de barrotes verticales no podrá ser mayor de 12 cm. El acceso al garaje se ejecutará rebajando el bordillo hasta 7 cm. e inclinando la primera losa.

14° DON FRANCISCO JAVIER NIETO FERNANDEZ, 1.229/03, solicita licencia para legalización y ampliación de vivienda en Calle Cetti Meriem nº 7, según proyecto redactado por don Nicolás García Sánchez. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable.

15° JATAR S.A., REPRESENTADA POR DON ANTONIO MORENO GOMEZ, 1.242/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Príncipe de Asturias esquina a Calle Reina Sofía, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través

del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16° DOÑA TRINIDAD PADILLA GONZALEZ, 1.480/03, solicita licencia para cambio de uso de Inmueble sito en Avenida de Motril n° 47. 2° A, de oficina a vivienda, según estudio de transformación redactado por don Miguel Esquirol Torrents.

Visto que durante el plazo de exposición pública B.O.P. n° 221 de 18 de Noviembre de 2.003, no se ha presentado alegación alguna, la Comisión, emite informe favorable, debiendo solicitar y obtener la pertinente licencia de adaptación.

17° JATAR S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO RIVAS VARGAS, 1.505/03, solicita licencia para instalación de dos grúas torre en Avenida del Reino de España, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

18° PROMOCIONES MONTERO S.A., REPRESENTADA POR DON CARLOS MONTERO MUÑOZ, 1.565/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida de Los Baños, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19° CONSTRUCCIONES FRANCISCO A. ROMERO LOPEZ, S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, 1.591/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Lola Flores, según proyecto redactado por don Miguel Ángel López Sáez. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20° CONSTRUCCIONES GAMEZ RAMOS S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ, 1.668/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Reino de España, según proyecto redactado por don Manuel Ángel Ramos Gámez. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de ejecución 105 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES AL-HUMI S.L., Expte. DUE 1/03, según proyecto redactado por don Manuel Angel Pérez Zapata.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la nueva delimitación de la Unidad de ejecución 105 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCINES AL-HUMI S.L., Expte. DUE 1/03, según proyecto redactado por don Manuel Angel Pérez Zapata.

Segundo.- Someter a información pública el citado expediente por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón de Edictos Municipal, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, en Calle Rumania, semimanzana R2.2, Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Proyecto Inmobiliario Inversur S.L., Expte. ED 8/03 y según proyecto reformado redactado por don Adrián Navarro Martínez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, en Calle Rumania, semimanzana R2.2, Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Proyecto Inmobiliario Inversur S.L., Expte. ED 8/03 y según proyecto reformado redactado por don Adrián Navarro Martínez.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CASAROMERO HABITAT S.L., Expte. DUE 2/03, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, la nueva delimitación de la Unidad de ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CASAROMERO HABITAT S.L., Expte. DUE 2/03, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Segundo.- Someter a información pública el citado expediente por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón de Edictos Municipal, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CASA ROMERO HABITAT S.L., Expte. PERI 2/03, según

proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CASA ROMERO HABITAT S.L., Expte. PERI 2/03, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 2, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en Aguadulce, promovido por ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE S.A., y otros como propietarios mayoritarios, Expte. P.P. 2/99, según proyecto modificado redactado por don José María García Ramírez y don Francisco Salvador Granados.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Julio de 2.000 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 157 de fecha 16 de Agosto de 2.000 y diario "La Voz de Almería " de 7 de Septiembre de 2.000), se presentaron 18 alegaciones por parte de:

1) Te Me Na Logistics, Técnicas Médicas de Navarra S.A., alegando que: a) se ha incluido indebidamente parte de la rotonda sita en la Calle Montana en el Plan Parcial. b) se ha reducido el cauce de la Rambla y la vía creada junto a la misma producirá un ruido sustancial.

2) Doña Carmen Carretero Loyzaga, alegando que: a) No se ajusta el Plan Parcial a la delimitación efectuada en el P.G.O.U. b) No se contempla la ejecución del resto de la rotonda de la calle Montana. c) Que la calle Montana el 50% de la rotonda y la calle Sacramento fueron construidas y sufragadas por los propietarios de las 10 viviendas colindantes y por tanto se prosiga con las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales y se les cedan los terrenos de la calle Montana colindantes a su vivienda.

3) don Luis Moreno Barranco y doña Felisa María Figuera Morales , 4) don Natalio de Andrés Fernández, 5) don Juan Manuel Barranco Hernández, 6) don José Manuel Azuaga Hernández, 7) don José Martínez Marín, 8) don Antonio Peralta Torres, 9) doña María Graciela García Cañadas, 10) don Manuel Montoya Gómez, 11) don José Antonio Guzmán Leseduardo, 13) don Fernando Daniel Segura Cabrera, alegando que: a) la delimitación del Plan Parcial no se ajusta al P.G.O.U. ni a los límites de su parcela b) No se contempla la ejecución del 50% de la rotonda ni la mitad de la calle Montana, que fue sufragado por los

propietarios de la promoción colindante de 10 viviendas. c) EN EL Plan Parcial se contemplan viviendas plurifamiliares (T2), con una altura de bajo más 4 plantas, siendo una altura excesiva que causaría un fuerte impacto ambiental. d) Se ha estrechado la Rambla de la San Antonio e) En el plano de ordenación y usos no se contempla el destino docente. f) No está clara la titularidad del suelo por que aparece en el plano de ordenación y usos donde hay un campo de fútbol se propone un uso de viviendas tipo T3 y T2. g) No se contempla ninguna zona verde ni tampoco la desaparición de la depuradora y se apantalle la vía rápida para evitar el ruido del tráfico.

12) don Gabriel Olivencia Fernández , alegando que: a) es propietario de la mayoría de terrenos incluidos en el Sector 2, habiéndose justificado en el proyecto del Plan Parcial del Sector 2 presentado a su nombre en 20 de Junio de 2.000. b) En el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 5 de Junio de 2.000, se condicionaba la aprobación inicial a la subsanación de determinadas deficiencias y no consta en la Resolución de la aprobación inicial.

14) Don Francisco Montesinos García, alegando que: a) la existencia de dos campos de fútbol en la Rambla de San Antonio si bien Confederación Hidrográfica del Sur cedió terrenos sobre dicha rambla al entonces club de Fútbol de Aguadulce y hoy A.D. Aguadulce para dicho uso.

15) Don Manuel Martínez Gil, en representación de la mercantil Industria Almeriense de la Construcción S.A. (Inalco), alegando que: a) ser propietario de una parcela de 1.750 m2 y sin embargo en el plan parcial figuran a nombre de Acomsa.

16) Don José Porcel Praena, y 383 más alegando: a) Que se construya en una zona que siempre ha sido rambla pudiendo ser un grave peligro ante precipitaciones torrenciales, debiendo adoptarse por parte del Ayuntamiento, Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica, Junta de Andalucía, Ministerio de Medio Ambiente, Patrimonio del Estado, etc. Las medidas necesarias para evitar daños a la población. b) Se modifique el P.G.O.U. y se establezca un parque comarcal de deporte y espacio libre, dejándose la delimitación de las Normas Subsidiarias.

17) Grupo Municipal Indapa, alegándose que: a) se amplíe el plazo de exposición del Plan Parcial al estar el expediente incompleto al faltar el plano de usos y zonificación y en la memoria la referencia a la estructura de la propiedad.

18) Grupo Municipal Indapa, alegándose que: a) Se modifique puntualmente el P.G.O.U. y se reconozcan los límites naturales de la Rambla San Antonio y el resto, hasta la calle Galán como en las Normas Subsidiarias. b) No hay justificación para esta actuación urbanística pues la mayoría forma parte del cauce de la Rambla San Antonio, que siempre han sido públicos y por tanto no deberían computarse a los efectos de las cesiones de espacios libres y dotacionales, tampoco son ciertas las características del terreno pues no se ha utilizado a fines agrícolas porque era la rambla. c) No se cita la existencia de dos campos de fútbol, uno de ellos proveniente de una cesión de terrenos de Confederación Hidrográfica a la entidad deportiva de Aguadulce ni tampoco aparece el antiguo Camino de Félix. d) con el estrechamiento de la rambla se pretende la apropiación de unos terrenos públicos y ello puede traer consecuencias graves para la comunidad siendo la estructura de la propiedad compleja porque parte de los terrenos siempre fueron de la rambla. e) No hay una propuesta razonable de ordenación equilibrada de zonas residenciales con tipologías acordes con el entorno y distribución adecuada de

equipamiento y zonas verdes. f) Debería contemplarse la terminación de la rotonda de la calle Montana y Sacramento dando continuidad a dicha calle. g) Es necesario un tratamiento integral de la rambla y no solo el previsto de la ejecución del muro de defensa. h) No existen viales de comunicación Este - Oeste en dicho Plan Parcial. i) Los aparcamientos propuestos son insuficientes. j) No debería permitirse la construcción en las parcelas 4,11,19,7,8,5,6,18,15 y 20, apareciendo repetida la parcela nº 11.

Visto el escrito formulado por Acomsa S.A., en 16 de Octubre de 2.000, en virtud de lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Vistos los ejemplares modificados del Plan Parcial del Sector 2 presentados en 23 de Mayo, 10 de Octubre y 4 de Noviembre de 2.002.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en 4 de Noviembre de 2.002.

Visto la aprobación provisional efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Diciembre de 2.002.

Visto que con fecha 7 de Noviembre de 2.003, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, según lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Parcial había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: declarar, en cuanto a las alegaciones presentadas lo siguiente:

1) Estimar en parte la alegación formulada por Te Me Na Logistics Técnicas Medicas de Navarra S.A., ya que: a) La semirotonda sita en la calle Montana ha sido incluida en el ámbito del Sector 2 a través de la delimitación prevista en el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que coincide en su ámbito con el delimitado en el mismo. b) El cauce de la Rambla San Antonio coincide con el delimitado por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, si bien se han ampliado las zonas libres, tanto públicas como privadas junto a la citada rambla para amortiguar el ruido que se produjera por la nueva vía creada junto a la misma.

2) Se estima en parte la alegación formulada por doña Carmen Carretero Loyzaga, ya que: a) En el modificado formulado en 10 de Octubre de 2.002, se reduce el ámbito territorial del Plan Parcial del Sector 2, ajustándose a la delimitación establecida por el vigente

P.G.O.U. b) Se incluye la infraestructura correspondiente a las parcelas lucrativas (p7 y p8) previstas por la ordenación de este Plan Parcial. c) Como ha quedado explicitado en el párrafo anterior la delimitación del ámbito del Sector se adecua a la prevista en el P.G.O.U., habiéndose ajustado en el último modificado del proyecto, excluyéndose parte de la calle Montana actualmente ejecutada. En cuanto a continuar con las determinaciones de las Normas Subsidiarias, actualmente el planeamiento urbanístico vigente en el Municipio es el P.G.O.U., que sustituye las determinaciones de aquella. Relativo a la cesión de los sobrantes de la vía pública de la calle Sacramento, en su caso, y una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial podría instarse a solicitud de los colindantes, la incoación del preceptivo expediente.

3) a 11) y número 13). Se estiman en parte las alegaciones formuladas por 3) don Luis Moreno Barranco y doña Felisa María Figuero Morales, 4) don Natalio de Andrés Fernández, 5) don Juan Manuel Barranco Hernández, 6) don José Manuel Azuaga Hernández, 7) don José Martínez Marín, 8) don Antonio Peralta Torres, 9) doña María Graciela García Cañadas, 10) don Manuel Montoya Gómez, 11) don José Antonio Guzmán Leseduarte y 13) don Fernando Daniel Segura Cabrera, ya que: a) en el Plan Parcial modificado formulado en 10 de Octubre de 2.002, se reduce el ámbito territorial del Plan Parcial del Sector 2, ajustándose a la delimitación establecida por el vigente P.G.O.U. b) se incluye la infraestructura correspondiente a las parcelas lucrativas (p7 y p8) previstas por la ordenación de este Plan Parcial y excluyéndose parte de la calle Montana actualmente ejecutada. c) Según el vigente P.G.O.U. las alturas quedan reguladas de acuerdo con el ancho de las vías públicas a las que se da fachada, adecuándose el Plan Parcial a lo previsto en el P.G.O.U. d) El cauce de la Rambla San Antonio se ha adecuado en el último proyecto modificado con el delimitado por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que durante su tramitación, fue informado por el órgano de cuenca correspondiente, estando incluida en la Actuación A-7, Sistema General - Espacios Libres. e) En el plano de Ordenación y Usos aparece claramente delimitada la parcela de Equipamiento Primario, tipología T6, de cesión obligatoria al Ayuntamiento siendo su uso específico el que se demande en el futuro. f) Nada obsta en este procedimiento de ordenación parcial del Sector 2 la titularidad de los terrenos salvo para la presentación del plan parcial, resolviéndose todas las cuestiones de titularidades en el proyecto de compensación correspondiente. g) En el ejemplar corregido consta la desaparición de la depuradora, ya que una vez absorbida la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce por este Ayuntamiento, ha quedado fuera de uso, siendo sustituida por una zona de equipamiento privada. En cuanto a las zonas libres, se contemplan 8.747 m², en dos grandes zonas, la ZV1 y la ZV2, donde se ubicaran juegos de niños y zonas de paseo. En cuanto a las posibles molestias por ruidos, se han ampliado las zonas libres, tanto públicas como privadas junto a la rambla San Antonio para amortiguar el ruido que se produjera por la nueva vía creada junto a la misma.

12) Se desestima la alegación formulada por don Gabriel Olivencia Fernández, ya que no se ha justificado ni en este expediente ni en el Plan Parcial presentado a su instancia la titularidad de terrenos incluidos en el ámbito del Sector 2 del P.G.O.U., si bien nada obsta que dichos temas se resuelvan ante la jurisdicción ordinaria correspondiente a cuyo resultado se someterá el Proyecto de Reparcelación.

14) Se estima en parte la alegación formulada por don Francisco Montesinos García, ya que si bien no se acredita la cesión del uso de los terrenos a entidad deportiva alguna, dicho tema habrá de ser solucionado en la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente, teniendo este Ayuntamiento la intención de construir un campo de fútbol junto al polideportivo municipal de la zona norte de Aguadulce.

15) Se estima en parte la alegación formulada por don Manuel Martínez Gil, ya que si bien no se acredita documentalmente la titularidad de los terrenos de los que se dice propietario (escritura aportada sin diligenciar), dichos temas se resolverán ante la jurisdicción ordinaria correspondiente a cuyo resultado se someterá el Proyecto de Reparcelación.

16) Se estima en parte la alegación formulada por don José Porcel Praena y 383 más, ya que: a) El cauce de la Rambla San Antonio se ha adecuado en el último proyecto modificado de 10 de Octubre de 2.002, con el delimitado por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que durante su tramitación, fue informado por el órgano de cuenca correspondiente, estando incluida en la Actuación A-7, Sistema General - Espacios Libres, debiéndose incluir en el Proyecto de Urbanización correspondiente las obras de defensa autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Sur para evitar daños a la población. b) En cuanto a continuar con las determinaciones de las Normas Subsidiarias, actualmente el planeamiento urbanístico vigente en el Municipio es el P.G.O.U., que sustituye las determinaciones de aquella, si bien actualmente se está redactando la revisión del citado planeamiento general y podrán ser tenidas en cuenta las sugerencias que se formulen tras la aprobación de su avance.

17) Se estima en parte la alegación formulada por el grupo Municipal Indapa, ya que: a) No es necesario la ampliación de dicho plazo, toda vez que fueron incorporados los citados planos y la memoria corregida que estaban siendo examinados por los Servicios Técnicos Municipales en ese momento.

18) Se estima en parte la alegación formulada por el grupo Municipal Indapa, ya que: a) El cauce de la Rambla San Antonio se ha adecuado en el último proyecto modificado de 10 de Octubre de 2.002, con el delimitado por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que durante su tramitación, fue informado por el órgano de cuenca correspondiente, estando incluida en la Actuación A-7, Sistema General - Espacios Libres, debiéndose incluir en el Proyecto de Urbanización correspondiente las obras de defensa autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Sur para evitar daños a la población. En cuanto a continuar con las determinaciones de las Normas Subsidiarias, actualmente el planeamiento urbanístico vigente en el Municipio es el P.G.O.U., que sustituye las determinaciones de aquella, si bien actualmente se está redactando la revisión del citado planeamiento general y podrán ser tenidas en cuenta las sugerencias que se formulen tras la aprobación de su avance. b) Como se ha mencionado en el párrafo anterior el límite de este Sector a Poniente es la Rambla San Antonio, que está delimitada en el vigente P.G.O.U., y en cuanto a los terrenos que formaran parte del dominio público hidráulico, que no quiere decir que no pudieran ser de titularidad privada, se estará a lo dispuesto tanto en la vigente Ley de Aguas como en el artículo 47 del Reglamento de Gestión Urbanística computándose todos los terrenos incluidos en el ámbito del Sector a los efectos del cálculo de los equipamientos y espacios libres, tanto públicos como privados. c) No se ha acreditado en este expediente la mencionada cesión estando por

tanto al proyecto de Reparcelación y en lo referente al antiguo Camino de Félix se ha resuelto dándole continuidad a través del viario al Norte del Sector y que lo comunica con el Sector 5 de NN. SS. Municipales, hoy UE 10 del vigente P.G.O.U., d) En cuanto a la delimitación de la Rambla de San Antonio, ya ha quedado contestado en el apartado b. e) El Plan Parcial distribuye el aprovechamiento que el Plan General le otorga en las diferentes parcelas lucrativas así como las parcelas dotacionales y zonas libres correspondientes, cumpliendo tanto las determinaciones del citado Plan General como las del anexo al Reglamento de Planeamiento. f) El Plan General trata de resolver situaciones de borde de la normativa anterior dando soluciones de continuidad que resuelvan la totalidad de las situaciones de hecho que se presenten, respetando los derechos de terceros. g) El proyecto de obras de defensa de la Rambla de San Antonio deberá resolver los problemas de la misma, de forma que estén incluidas las determinaciones necesarias tanto hidrológicas como las previstas en el informe ambiental correspondiente. h) El Plan General prevé solamente dos puntos de comunicación en esta zona, una la travesía de la Carretera Nacional 340 y otro el nuevo trazado del antiguo Camino de Enix - Félix, que debería tener una prolongación a través de la rotonda más al norte del sector y que no figura en el plan parcial por exceder de su ámbito. i) El Plan Parcial cumple con las determinaciones referidas a aparcamientos. j) Se han incluido hasta 3 parcelas P15, P18 y P19 que son zonas libres y que no cuentan con aprovechamiento alguno; no pudiendo concentrarse el aprovechamiento total del Sector en el resto de las parcelas, ya que excedería en mucho el atribuible a cada una de ellas al no poder materializarse y por tanto produciría un perjuicio para los particulares e incluso este Ayuntamiento al no poderse efectuar la cesión del 10% del aprovechamiento correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 2, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en Aguadulce, promovido por ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE S.A., y otros como propietarios mayoritarios, Expte. P.P. 2/99, según proyecto modificado redactado por don José María García Ramírez y don Francisco Salvador Granados, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

CUARTO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo y obtener la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur, en cuanto a las obras de encauzamiento y delimitación de la Rambla San Antonio.

QUINTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

SEXTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, según Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que presentará voto particular sobre este expediente.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López del Águila, ruega al Sr. Presidente, que a fin de garantizar la seguridad de los asistentes a la inauguración del Teatro Auditorio, se expida bien por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y por cualquier otro facultativo certificación de la seguridad y solidez del mismo dado que al parecer para el día 10 de Enero no va a estar recepcionado el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2003. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA LEONOR PAREJA CRESPO GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento. (Ausente).

DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintidós días del mes de diciembre de 2.003, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE 2003.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
10.12.03	D ^a . Violeta Luz Ramos Barrueta 75711927K	Fracc. IBI-BASURA por importe principal de 276,78 euros	Desde el 20.12.03 al 20.02.04 por importe total de 373,09 más intereses devengados
10.12.03	D. Alvaro Cantón Victoria 08908398S	Devolución tasa por expedición de documentos expte. 999/03	36,06 euros
11.12.03	D ^a Trinidad Bretones García 27101794C	Devolución tasa por expedición de documentos	53,49 euros
15.12.03	D. Miguel Membrilla López 74599969K	Exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada

10.12.03	DAJELOMA S.L. B04282349	Devolución ICIO expte. 1173/03 abonada mediante autoliquidación 10/09/03	1.173,03 euros
15.12.03	D ^a Soledad García Rivas 27498387R	Devolución cuota IVTM/03 por estar pagada en el Ayuntamiento de Almería	5,74 euros
15.12.03	D ^a Patricia Ruiz Prados 74717542H	Devolución cuota tasa basura/03 por duplicidad	14,53 euros
16.12.03	D ^a Guadalupe Portero Ruíz 27509510S	Exención cuota IVTM por Minusvalía	Estimada

2.2.- D^a. MARIA CARMEN GIL GARCÍA, con NIF 27157879P, y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo del Palmeral 57 - Alminares I - 8-A - Aguadulce (Roquetas de Mar), en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 01.12.2003 y n° de registro de entrada 29.636, solicita se comprueben los recibos a cuenta en concepto de cuotas ECUA, así como fraccionamiento del resto de la deuda, además de la devolución en concepto de recargo e intereses de demora por no haberse efectuado las notificaciones en la dirección correcta.

D^a María Carmen Gil García, con NIF 27157879P, en nombre propio, con fecha 01/12/03, RGE 29636 presenta escrito en el que expone que no tenía conocimiento (de la deuda en concepto cuotas ECUA) y siendo su situación personal precaria, solicita se comprueben los recibos a cuenta que adjunta así como fraccionamiento del resto de la deuda. Con fecha 12 de diciembre presenta nuevo escrito con R.E. 30.682, por el que solicita la devolución de recargos e intereses de demora por no haberse efectuado las notificaciones en la dirección correcta.

Aporta, en apoyo de sus pretensiones, nota informativa de Recaudación Municipal de 28/11/03 relativo a cuotas ECUA ejercicios 99,00,01 y depuradora 2002, por importe total en voluntaria de 564,37 € y en ejecutiva de 734,56 €, en la que figura como domicilio a efectos de notificaciones, Ps. Olmos, Torre Granada 9°C. Aporta igualmente fotocopia de comunicación de retención en cuenta por Diligencia de embargo, por importe de 731,93 € efectuada por Unicaja, y copias de entregas a cuenta por cuotas pendientes de la vivienda 8° D del Edificio Alminares II de 5/7/99, 4/8/99, 11/09/99,24/03/00 y 27/04/01.

A la vista del escrito presentado, por Gestión Tributaria Municipal se solicitó informe al Sr. Gerente de la ECUA que se emite el 11 de diciembre siguiente.

El informe a que nos hemos referido establece: "Tal como acredita D^a María del Carmen Gil García, en su escrito de fecha 28 de noviembre de 2003, la misma, en 30 de abril de 2002, adeudaba a la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce la cantidad de 323,96 €, debido a que en su cuenta había los siguientes apuntes:

- Cuota año 99: 221,99
- Entrega a cuenta 05/07/99: 60,10
- Entrega a cuenta 04/08/99: 30,05

- Entrega a cuenta 11/09/99:	30,05	
- Cuota año 2000:	165,88	
- Entrega a cuenta 24/03/00:	60,10	
- Cuota año 2001:	170,23	
- Dif. Cuota Coef. Año 2000	-7,42	
- Dif. Cuota Coef. Año 2001	-7,65	
- Cuota depuradora 2002:	21,53	

	564,36	240,40

Resto pendiente: 323,96 €

Por lo expuesto, se advierte que dentro de cada ejercicio no liquidó recibos completos, razón por la cual, al remitir a ese Ayuntamiento los recibos pendientes, no se tuvo en cuenta los abonos a cuenta efectuados, ya que tal proceder no era habitual. Procede por tanto efectuar las correcciones indicadas, teniendo en cuenta que realmente le quedaba pendiente a la fecha de disolución de la Entidad de Conservación, el resto figurado."

Por tanto, y a la vista del informe anteriormente transcrito, es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, que el cargo en ejecutiva debía haberse efectuado sobre la deuda pendiente y no sobre el total de los recibos, por lo que procedería la devolución de 240,40 € cuyo abono se ha duplicado.

Por otro lado, por escrito de 12 de diciembre la reclamante solicita se le devuelvan los recargos e intereses de demora por no haberse efectuado la notificación en la dirección correcta. Hay que hacer constar que la peticionaria no figura como contribuyente en la base de datos de gestión municipal, no teniendo por tanto ningún domicilio declarado en esta Administración, por lo que todas las diligencias de Recaudación se han seguido con el domicilio que proporcionó en su momento la ECUA, Edif. Torre Granada 9º C de la Urbanización Aguadulce, refiriéndose la deuda a inmueble ubicado en el Edif. Alminares II de la misma Administración, que tributa por todos conceptos a nombre de Emilio Gil Plaza, persona a la que igualmente constan las entregas a cuenta a las que se refiere el informe reflejado anteriormente. Los motivos de oposición a la providencia de apremio se encuentran especificados por el artº 99 del Reglamento General de Recaudación, 1684/90 de 20 de diciembre, estableciendo el apartado d) el defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Por tanto, a la vista de lo dispuesto por el apartado d) del artículo 99 y por el apartado 3 del artículo 100 en relación con el apartado anterior de este mismo informe en relación a la cuota apremiada, es parecer de la informante que procede igualmente la devolución de 112,88 € de recargos y 54,68 € de intereses más costas.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión dictamina que el cargo en ejecutiva debía haberse efectuado sobre la deuda pendiente y no sobre el total de los recibos, por lo que procede la devolución de 240,40 euros cuyo abono se ha duplicado, así como la devolución de 112,88 euros de recargos y 54,68 euros de intereses más costas.

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Francisco Martín Hernández, -Doña M^a Dolores Ortega Joya, Doña M^a Dolores Ortega Joya, Doña M^a Dolores Alcoba Rodríguez, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Pareja Crespo, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- PROMOCIONES CYA DE ALMERIA, S.L., EXPTE 133/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (30 plazas) en Parcela P-1.B del Sector 39 según proyecto redactado por Doña Nuria García Villegas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- DRUMAR, S.L., EXPTE. 234/03 A.M., OBRAS: 811/03,. solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad

videoclub, tienda de conveniencia y sala de ordenadores sin juegos en red en Avda. Juan Carlos I nº 13, según proyecto redactado por Don Guillermo Gallardo Amaro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- DON SALVADOR RODRÍGUEZ VAZQUEZ, EXPTE 246/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en C/ Ovidio nº 19 según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- MAGNETO GYM, S.L.L., EXPTE 278/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de gimnasio en C/ Pitágoras nº 12, según proyecto redactado por Don Francisco Gil Montoya. Existen alegaciones en el expediente de referencia presentadas por Don José Manuel Salmeron Garcia en representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Vista Hermosa, Bl. III, solicitando que se cumplan todas las condiciones en materia de emisión de ruidos y horario de cierre, estando estas condiciones detalladas en el Proyecto y Anexo aportado. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- MECAM, S.L., EXPTE 365/03 A.M., OBRAS: 1349/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (140 plazas) en C/ Costa Verde esquina C/ Costa Blanca, Parcela R-1, Torrequebrada según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, la abstención de PSOE, y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- ALCAN PLAYA PROMOCIONES, S.A., EXPTE. 373/03 A.M., OBRAS: 1244/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (62 plazas) en Camino del Pocico y C/ Escocia según proyecto redactado por Don M^a José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

El Sr. Hernández Montari pregunta sobre la licencia municipal de una clínica veterinaria sita en Avda. Pedro Muñoz Seca, Edificio Faray por las quejas manifestadas por los vecinos en la prensa, y solicita se realice un seguimiento del desarrollo de la actividad. El Sr. Presidente comunica que tiene licencia municipal condicionada para evitar molestias al vecindario y que existe interpuesto recurso contencioso-administrativo por el titular de dicha licencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las crece horas veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, -Doña M^a Angeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Pareja Crespo, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- JAMONES EXCLUSIVOS, S.L., EXPTE 16/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar restaurante en Avda. Carlos III nº 122 según proyecto redactado por Don Manuel Lao Aparicio. Existen alegaciones en el expediente de referencia presentadas por Don Santiago Archilla Archilla y Doña Dolores Nieto Morillas en representación de la comunidad de vecnos Reino Nazarí nº 1, sobre la instalación de salida de humos y sobre el sistema de instalación de las máquinas de climatización, la cual procede ser desestimada, ya que se ajusta a lo establecido en el vigente PGOU la forma de ejecución de las instalaciones. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular e INDAPA, y la abstención de los grupos PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- OJEDA HORMIGONES ROQUETAS, S.L., EXPTE. 304/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la ampliación de la actividad de planta de hormigón preparado en Paraje Las Palmerillas, Rambla del Pastor, según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. Se han presentado alegaciones por D. Francisco Jiménez Brocal, Doña Antonia Rodríguez López, Doña Remedios Asensio Maturana y Don Agustín Martín Ramos al expediente de referencia que se manifiestan en contra de la ampliación por la posible contaminación por tierras procedentes de la misma, lo cual procede ser desestimadas ya que el nivel de polvo que se origina en la zona procede en su mayor parte del tráfico de vehículos por el cauce de la Rambla del Pastor. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- DAMACAN, C.B., EXPTE 150/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de residencia canina en Paraje Los Rincones - Hortichuelas según proyecto redactado por Don Miguel Capel Artero. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES, S.A., EXPTE 151/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de estación de servicio en Parque Comercial y de Ocio Gran Plaza, según proyecto redactado por Don Miguel Martín Taranilla. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de almacenamiento (tanques). Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- OJEVAL, S.L., EXPTE 156/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de lavadero en Ctra. de Alicún, km. 5'05 según proyecto redactado por Doña M^a José Acien Ruiz. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- DON FRANCISCO ANTEQUERA MARTIN, EXPTE. 262/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en Ctra. de Alicún, Edf. Almagro según proyecto redactado por Don Ignacio García García y Don Jose Antonio Montoya Llorente. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- ESPACOM XXI, S.L., EXPTE. 321/03 A.M., OBRAS: 962/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (41 plazas) en Avda. Roquetas de Mar según proyecto redactado por Don Joaquín Márquez Ibáñez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- PROYECTO INMOBILIARIO INVERSUR, S.L., EXPTE. 328/03 A.M., OBRAS: 1221/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (48 plazas para vehículos y 1 para moto) en C/ Rumania s/n según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.- VIÑA ADRA, S.L., EXPTE. 394/03 A.M., OBRAS: 1430/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (34 plazas) en C/ Gracita Morales según proyecto redactado por Don José Antonio Osorio Vargas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las crece horas veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2003.

Siendo las trece horas treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández,-Doña M^a Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Doña Leonor Pareja Crespo, Don Federico

López del Aguila, Doña M^a José López Carmona y Don José Porcel Praena y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- DON MANUEL BERJON BARRERA, EXPTE 103/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de apartahotel en Camino de Torres, esquina C/ Bristol según proyecto redactado por Don Miguel Angel Morales Carrillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y residuos y PELIGROSA por la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los automóviles en el garaje aparcamiento. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- COCKTAIL SUR, S.L., EXPTE. 136/03 A.M., OBRAS: 590/03,, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de planta de cafetería (sin música) en Avda. del Mediterráneo n° 19, según proyecto redactado por Don Gabriel Rodríguez Vique. Se han presentado alegaciones sobre la instalación de música por haber comenzado el ejercicio de la actividad sin licencia municipal, encontrándose el local precintado según informe de la Policía Local adjunto al expediente. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y en contra de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- DON AGUSTÍN GUIRADO ORTIZ, EXPTE 186/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio sex-shop con videoteca en Avda. Roquetas de Mar n° 245 según proyecto redactado por Don Francisco Javier Almansa Saez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- DOÑA ROSALÍA MALDONADO GALDEANO, EXPTE 283/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de café bar (sin música) en C/ Romanilla n° 85, local 3, según proyecto redactado por Don Bienvenido Correa Cabrera. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular e INDAPA, y la abstención de PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- CASTILLO ANDALUZ, S.L., EXPTE 288/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería con música en Avda. Reino de España esquina C/ Orense según proyecto

redactado por Don Gabriel Rodríguez Vique. No existen alegaciones, no obstante se considera necesario que el nivel máximo de ruidos que se puede autorizar en el interior de la actividad será de 85 dB(A) para garantizar el descanso del vecindario. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- ANCARPANA, S.L., EXPTE. 294/03 A.M., OBRAS: 1032/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (516 plazas) en Parcela 2 de la U.E. 86.-2 según proyecto redactado por Doña M^a José Navarro Gil. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- CAFETERIA CHURRERIA EL JARDÍN, S.L., EXPTE. 295/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería churrería (sin música) en Avda. Carlos III n° 104 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- DON MANUEL RODRÍGUEZ JIMENEZ, EXPTE. 300/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en Plaza Libertadores, Residencial Puertomar, Bl. 8B, local 183, 818, 128 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.- GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO EUREKA, S.L., EXPTE. 329/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (38 plazas) en Ctra. de Alicun, esquina Ctra. de los Motores n° 1 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10.- CHIRIVEL INVERSIONES, S.L., EXPTE. 377/03 A.M., OBRAS: 702/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (6 plazas) en Parcela C-6, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado

por Don Enrique Alcázar París. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DENOMINADO INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 52/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras denominadas INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. 2003.13.00, según Proyecto Técnico redactado por FOMINTAX S.L., que cuenta con un presupuesto total de contrata de DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (201.041,75 €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación por procedimiento negociado de la redacción del proyecto denominado INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, a la entidad FOMINTAX S.L., con un presupuesto de SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS (7.906 €), IVA incluido. Dicha cantidad será abonada por el Ayuntamiento a la mercantil redactora con motivo de la primera certificación de obra.

2º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, con un presupuesto total de contrata de DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (201.041,75 €), IVA incluido.

3º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, dada la necesidad inaplazable de ampliación de las instalaciones existentes y del número de nichos disponibles.

4º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

5º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria.

6º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. "*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE POZOS FILTRANTES EN ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 55/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el pasado día 11 de diciembre para la calificación del informe técnico sobre las ofertas presentadas al concurso de obra denominada CONSTRUCCION DE POZOS FILTRANTES EN ROQUETAS DE MAR;

Teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, en concreto sus cláusulas VII a IX, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación de la adjudicación de la obra denominada CONSTRUCCION DE POZOS FILTRANTES EN ROQUETAS DE MAR, a la mercantil ALBAIDA RECURSOS NATURALES Y MEDIOAMBIENTE S.A., C.I.F. A-04337309, con un presupuesto total de setenta y tres mil seiscientos cincuenta euros (73.650.-€.), IVA incluido, en un plazo de ejecución de dos (2) meses. Las obras prevé comenzarlas en un máximo de 2 semanas a partir de la firma del contrato de obras. Así mismo, asume los costes de redacción del proyecto.*

2º.- *La designación de la dirección de la obra, que se llevará a efecto por la Técnico Municipal D^a Raquel Sánchez Ibáñez.*

3º.- *El adjudicatario vendrá obligado a depositar garantía definitiva por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.*

4º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

5º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, licitadores, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL P.B. Y E. REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO PARRALES. EXPTE. 62/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Macías Herrero, denominado P. B. Y E. REPOSICION DE PAVIMENTO EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). SITUACION: CAMINO PARRALES. 2003.43.04, que cuenta con un presupuesto total general de Cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve euros con nueve céntimos (57.949,09 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 57.850.- €, IVA incluido.
- CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 57.949.- €, IVA incluido.
- ARAL SOC. GRAL. DE CONSTRUCCIONES S.A, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 57.949,09.- €, IVA incluido.
- ASFALTOS JAEN S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 57.900.- €, IVA incluido.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del P. B. Y E. REPOSICION DE PAVIMENTO EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). SITUACION: CAMINO PARRALES. 2003.43.04, que cuenta con un presupuesto total general de Cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve euros con nueve céntimos (57.949,09 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., CIF A-28105120, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta euros (57.850 €), IVA incluido. El plazo de ejecución será de tres (3) meses.

3º.- La autorización del gasto con cargo a la partida 531.601.60 del vigente presupuesto.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL P.B. Y E. DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO PARAJE LOS ALBARDINALES. EXPTE. 63/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Macías Herrero, denominado P. B. Y E. DE PAVIMENTACION EN

CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). SITUACION: CAMINO PARAJE LOS ALBARDINALES. 2003.43.05, que cuenta con un presupuesto total general de treinta y ocho mil ochocientos doce euros con sesenta y cuatro céntimos (38.812,64 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 38.750.- €, IVA incluido.
- CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 38.812.- €, IVA incluido.
- HISPANO ALMERIA S.A, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 38.810.- €, IVA incluido.
- ASFALTOS JAEN S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 38.700.- €, IVA incluido.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil ASFALTOS JAEN S.A.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del P. B. Y E. DE PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). SITUACION: CAMINO PARAJE LOS ALBARDINALES. 2003.43.05, que cuenta con un presupuesto total general de treinta y ocho mil ochocientos doce euros con sesenta y cuatro céntimos (38.812,64 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra a la mercantil ASFALTOS JAEN S.A., CIF A-23253008, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y ocho mil setecientos euros (38.700 €), IVA incluido. El plazo de ejecución será de tres (3) meses.

3º.- La autorización del gasto con cargo a la partida 531.601.60 del vigente presupuesto.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE OBRA MENOR CONSISTENTE EN PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO PARAJE LOS OLIVOS. EXPTE. 64/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Visto el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Javier Macías Herrero, para la contratación de la obra menor consistente en PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), SITUACION: CAMINO PARAJE LOS

OLIVOS, 2003.43.06, que cuenta con un presupuesto total de contrata de veinticinco mil novecientos noventa y seis euros con cuarenta y seis céntimos (25.996,46 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto y expediente de obra menor consistente en PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), SITUACION: CAMINO PARAJE LOS OLIVOS, 2003.43.06, así como la adjudicación de la ejecución de la obra a la entidad ASFALTOS JAEN, CIF A-23253008, según presupuesto presentado, que asciende a la cantidad de veinticinco mil novecientos euros (25.900.- €), IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto, con cargo a la partida presupuestaria 531.601.60. La empresa adjudicataria deberá presentar factura correspondiente, donde hará constar el núm. de referencia del proyecto 2003.43.06.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL P.B. Y E. DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO DETRÁS DE GEOSUR. EXPTE. 65/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Macías Herrero, denominado P. B. Y E. DE PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). SITUACION: CAMINO DETRÁS DE GEOSUR. 2003.43.07, que cuenta con un presupuesto total general de treinta y cinco mil novecientos ochenta euros con treinta y seis céntimos (35.980,36 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 34.880.- €, IVA incluido.
- ARAL SOC. GRAL. DE CONSTRUCCIONES S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 34.975.- €, IVA incluido.
- HISPANO ALMERIA S.A, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 34.980.- €, IVA incluido.
- ASFALTOS JAEN S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 34.900.- €, IVA incluido.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del P. B. Y E. DE PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). SITUACION: CAMINO DETRÁS DE GEOSUR. 2003.43.07, que cuenta con un presupuesto total general de treinta y cinco mil novecientos ochenta euros con treinta y seis céntimos (35.980,36 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., CIF A-28105120, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de treinta y cuatro mil ochocientos ochenta euros (34.880 €), IVA incluido. El plazo de ejecución será de tres (3) meses.

3º.- La autorización del gasto con cargo a la partida 531.601.60 del vigente presupuesto.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL P.B. Y E. REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO PARAJE LA RESERVA 1ª FASE. EXPTE. 66/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Macías Herrero, denominado P. B. Y E. DE PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). SITUACION: CAMINO PARAJE LA RESERVA 1ª FASE. 2003.43.08, que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y un mil cuatrocientos treinta euros con treinta y tres céntimos (51.430,33 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 51.350.- €, IVA incluido.
- CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 51.430.- €, IVA incluido.
- ARAL SOC. GRAL. DE CONSTRUCCIONES S.A, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 51.430,33.- €, IVA incluido.
- ASFALTOS JAEN S.A., ofrece la ejecución de la obra por el precio de 51.375.- €, IVA incluido.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del P. B. Y E. REPOSICION DE PAVIMENTO EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). SITUACION: CAMINO PARAJE LA RESERVA 1ª FASE. 2003.43.08, que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y un mil cuatrocientos treinta euros con treinta y tres céntimos (51.430,33 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra a la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., CIF A-28105120, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y un mil trescientos cincuenta euros (51.350 €), IVA incluido. El plazo de ejecución será de tres (3) meses.

3º.- La autorización del gasto con cargo a la partida 531.601.60 del vigente presupuesto.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPDEINTE DE OBRA MENOR CONSISTENTE EN PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO PARAJE LA RESERVA 2ª FASE. EXPTE. 67/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Javier Macías Herrero, para la contratación de la obra menor consistente en PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), SITUACION: CAMINO PARAJE LA RESERVA 2ª FASE, 2003.43.09, que cuenta con un presupuesto total de contrata de veinticuatro mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (24.586,75 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto y expediente de obra menor consistente en PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), SITUACION: CAMINO PARAJE LA RESERVA 2ª FASE, así como la adjudicación de la ejecución de la obra a la entidad PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. A-28105120, según presupuesto presentado, que asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientos euros (24.500.- €), IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto, con cargo a la partida presupuestaria 531.601.60. La empresa adjudicataria deberá presentar factura correspondiente, donde hará constar el núm. de referencia del proyecto **2003.43.09**.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL P.B. Y E. DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO HOYA CALORES. EXPTE. 68/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal Javier Macías Herrero, denominado **P. B. Y E. DE PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). SITUACION: CAMINO HOYA CALORES. 2003.43.10**, que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y seis euros con ochenta y siete (55.636,87 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- **PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.**, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 55.600.- €, IVA incluido.
- **CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.**, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 55.636,37.- €, IVA incluido.
- **HISPANO ALMERIA S.A.**, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 55.615.- €, IVA incluido.
- **ASFALTOS JAEN S.A.**, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 55.550.- €, IVA incluido.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil **ASFALTOS JAEN S.A.**

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- La aprobación del **P. B. Y E. DE PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). SITUACION: CAMINO HOYA CALORES. 2003.43.10**, que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y seis euros con ochenta y siete (55.636,87 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra a la mercantil **ASFALTOS JAEN S.A.**, CIF A-23253008, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta euros

(55.550.- €), IVA incluido. El plazo de ejecución será de tres (3) meses.

3º.- La autorización del gasto con cargo a la partida 531.601.60 del vigente presupuesto.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE OBRA MENOR CONSISTENTE EN PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), SITUACIÓN: CAMINO CERCA DEL CRUCE EL BUTANO. EXPTE. 69/03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Javier Macías Herrero, para la contratación de la obra menor consistente en PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), SITUACION: CAMINO CERCA DEL CRUCE EL BUTANO, 2003.43.11, que cuenta con un presupuesto total de contrata de veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos (22.482,40 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del proyecto y expediente de obra menor consistente en PAVIMENTACION EN CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), SITUACION: CAMINO CERCA DEL CRUCE EL BUTANO, así como la adjudicación de la ejecución de la obra a la entidad PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. A-28105120, según oferta presentada que asciende a la cantidad de veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco euros (22.475.- €), IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto, con cargo a la partida presupuestaria 531.601.60. La empresa adjudicataria deberá presentar factura correspondiente, donde hará constar el núm. de referencia del proyecto 2003.43.11.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL

EXPEDIENTE DE SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto presentado por la entidad MUNTUBACERO S.L. para el suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado con bomba de calor destinado al CENTRO DE TERCERA EDAD DE ROQUETAS DE MAR, por importe que asciende a la cantidad de mil setecientos treinta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (1.737,68 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado con bomba de calor - marca Hiyasu 4000 kcal/h - destinado al CENTRO DE TERCERA EDAD DE ROQUETAS DE MAR, a la entidad MUNTUBACERO S.L., CIF B-04433371, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de mil setecientos treinta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (1.737,68 €), IVA incluido.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 432.623.01, nº de operación 220030025190.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 12.- INFORME-PROPUESTA DEL TECNICO DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPTE. 21/03. OBRA-DENOMINADO CONSULTORIO MEDICO LOCAL T-1 EN BARRIADA DE LOS CORTIJOS DE MARÍN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"INFORME-PROPUESTA DEL TECNICO DE LA UNIDAD DE CONTRATACION EN RELACION CON EL EXPTE. 21/03. OBRA.- DENOMINADO CONSULTORIO MEDICO LOCAL T-1 EN BARRIADA DE CORTIJOS DE MARIN, ROQUETAS DE MAR. 2002.44.00.

La Mesa de Contratación reunida el día 13 de noviembre de 2.003, en acto previo, procede a la apertura de ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra denominada CONSULTORIO MEDICO LOCAL T-1 EN BARRIADA DE CORTIJOS DE MARIN, ROQUETAS DE MAR, así como, en acto posterior, a formular propuesta de adjudicación con base en el informe técnico emitido el mismo día, a la mercantil ALCONSAN ALMERIA S.L., CIF B-04200663.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de doscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (287.847,78 €), IVA incluido, y el plazo de ejecución propuesto en Proyecto y Pliego de Cláusulas es de nueve (9) meses.

Según lo dispuesto en la Cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, deberá recaer en el expediente acto formal de adjudicación por parte del órgano de contratación, siendo necesario el pronunciamiento sobre los siguientes extremos:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la obra denominada CONSULTORIO MEDICO LOCAL T-1 EN BARRIADA DE CORTIJOS DE MARIN, ROQUETAS DE MAR, con un presupuesto total de doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos euros (279.400 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de nueve (9) meses, a la mercantil ALCONSAN ALMERIA S.L., CIF B-04200663.

2º.- Practicar en contabilidad el compromiso de gasto por importe de nueve mil setecientos cinco euros con dos céntimos (9.705,02 €), IVA incluido, cantidad a que ascienden los honorarios por redacción de proyecto, según acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 12.08.02, llevada a cabo en colaboración al 33,33%, por los arquitectos don Ubaldo Gómiz Muyor, D.N.I. 27.218.260-Z, doña Dolores Miralles Miralles, D.N.I. 27.271.849-J y don José Antonio Gómiz Muyor, D.N.I. 27.491.240-F, a cada uno de los cuales le corresponde la cantidad de tres mil doscientos treinta y cinco euros (3.235 €).

3º.- Designar la Dirección de Obra de arquitecto, que será coordinada, correspondiendo al arquitecto municipal don Manuel Bermejo Domínguez y a los arquitectos redactores del proyecto, don Ubaldo Gómiz Muyor, doña Dolores Miralles Miralles y don José Antonio Gómiz Muyor, así como autorizar el gasto por este concepto, que asciende a la cantidad de dos mil setenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (2.079,64 €), a repartir entre los tres redactores a cada uno de los cuales le corresponde la cantidad de seiscientos noventa y tres euros con veintiún céntimos (693,21 €).

4º.- Designar la Dirección de Obra de aparejador, que será coordinada, correspondiendo al aparejador municipal don Javier Macías Herrero y al aparejador don Pablo Durban Medina, D.N.I. 05.202.003-R, así como autorizar el gasto por este concepto, que asciende a la cantidad de dos mil setenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (2.079,64 €), a favor de don Pablo Durban Medina.

5º.- Designar Técnico en materia de Coordinación de Seguridad, que la llevará a cabo el aparejador don Pablo Durban Medina, D.N.I. 05.202.003-R, así como autorizar el gasto por este concepto, que asciende a la cantidad de mil setecientos seis euros con cincuenta y dos céntimos (1.706,52 €) IVA incluido.

6º.- El adjudicatario vendrá obligado a depositar garantía definitiva por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

8º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Dirección de Obra, licitadores, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

Todo lo antedicho se eleva a la Comisión de Gobierno para que adopte el acuerdo precedente."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA LA VENTA DE LA VIVIENDA SITA EN AVDA. DE ROQUETAS DE MAR, Nº 96, 2º A. EXPTE. 108/03-P.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA VENTA DE LA VIVIENDA SITA EN LA AV. DE ROQUETAS DE MAR, 96, 2º A PROCEDENTE DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL Y CARÁCTER PATRIMONIAL NÚMERO 100003. (108/03-P).

En virtud de resolución de alcaldía de 24 de noviembre de 2003, se acordaba la iniciación de los trámites necesarios a fin de proceder a la enajenación por concurso público de la vivienda sita en la Av. de Roquetas de Mar, 96, 2º a procedente del inmueble 100003 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

El Ayuntamiento es propietario de la vivienda sita en la Av. de Roquetas de Mar, 96, 2º A de Roquetas de Mar cuya descripción, de conformidad con lo dispuesto en la Escritura Pública de agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal de 13 de junio de 1995, verificada ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes bajo el nº de su protocolo 491, resulta ser la siguiente:

Vivienda de tipo A, en segunda planta alta, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, distribuidor, aseo, cocina, despensa y lavadero. Ocupa una superficie construida de 115,41 m², incluida la parte proporcional de servicios comunes; y útil 86,17 m². Linda: Norte, rellano de acceso, caja de escaleras, vivienda de tipo B, patio de luces y casa de D. José Fuentes López; Sur, calle Sol; Este, Av. de Roquetas de Mar y vivienda tipo B; y Oeste, casa de D. José Fuentes López. Cuota: 9,90 %.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al Tomo 1.828, Libro 335, Folio 182, Finca nº 28.022, Inscripción 1ª, procediendo del inmueble número 100003 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, siendo de naturaleza la de patrimonial.

El artículo 20.2º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 precisa que lo siguiente: "Se

utilizará el concurso siempre que el precio no sea el único criterio determinante de la enajenación..." Teniéndose en cuenta que, con carácter previo a la enajenación, se ha procedido a una valoración técnica del bien a fin de acreditar de modo fehaciente su justiprecio, tal y como precisa el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, resultando esta ser de 48.730 €.

El artículo 21.p) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril establece como competencia del Alcalde la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto; si bien, de conformidad con el artículo 23.2.b) de la LBRL y el punto tercero del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003, el Alcalde delegó a favor de la Comisión Municipal de Gobierno la competencia anteriormente referida

Por otra parte, tal y como se dispone en el artículo 16.1.c) de la LBJA cuando la enajenación, corresponda a bienes inmuebles de valor inferior al veinticinco por ciento de los recursos ordinarios de la Entidad Local, una vez instruido el expediente, y a los solos efectos de control de legalidad, se enviará información suficiente a la Consejería de Gobernación y Justicia (Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2º del Decreto 425/200), que deberá ampliarse si ésta lo solicita.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno:

PRIMERO.- Aprobar el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso a los efectos de adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta de la vivienda sita en la Av. de Roquetas de Mar, 96, 2º A procedente del inmueble 100003 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de propiedad municipal y carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la Escritura Pública de venta a que hubiera lugar.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de baja el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice la correspondiente Escritura Pública de venta, de conformidad con el artículo 59 LBJA.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE UN VIAJE A GALICIA PARA EL CENTRO DE DÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada el 4 de agosto de 2003, aprobó la realización de un gasto por importe de 3.536,35 euros para la realización de un viaje con destino a Galicia para el CENTRO DE DIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Con motivo de la incorporación de nuevas solicitudes para viajar, el Presidente del citado Centro, solicito que el autobús contratado (50 plazas), fuera sustituido por otro de 62 plazas, con el consiguiente aumento en el gasto, por tanto esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno:

1.- Modificar la Retención de crédito de 3.536,35 euros con numero de operación 2200300141960 aprobada inicialmente, efectuando un incremento adicional de 884,09 euros."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 15.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTOS Y DISPOSICIÓN DE FONDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MAYORES EN LA UNIVERSIDAD: CIENCIA Y EXPERIENCIA".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Convenio firmado pro esta entidad con la Universidad de Almería relativa al desarrollo del Programa "Mayores en a Universidad : Ciencias y Experiencia", (extensión de Roquetas de Mar) perteneciente al curso 2003/2004 y, el escrito correspondiente a los gastos que originará derivados el desarrollo del mismo.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de cantidad de 33.966,98 (Treinta y Tres Mil Novecientos sesenta y Seis Euros con Noventa y Ocho Céntimos de Euro).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante al aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 451.489.10, nº de operación 220030025581.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 16.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "UNIÓN MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud de D. Emiliano Padilla Molina, con D.N.I. núm. 27.207.997-D, como Presidente de la Asociación Unión Musical de Roquetas de Mar, con C.I.F. nú. .G-04454559, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos correspondientes al funcionamiento de la Banda De Música.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno ,a concesión de una subvención por importe de 6.000 (Seis Mil Euros) para dicho concepto."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 451.489.10, nº de operación 220030025658.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.- 17.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR "CURRO ROMERO".

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Francisco Romero López ha pasado a la Historia de la Tauromaquia, no sólo por ser el matador de toros con más años de actividad, sino porque ha triunfado repetidamente en todas las plazas, especialmente Madrid y Sevilla, asomando tras de sí una enorme masa de partidarios como ya no queda en el toreo, y en concreto en nuestra ciudad Roquetas de Mar y toda la provincia de Almería.

Es Curro Romero el enlace entre Rafael El Gallo y el siglo XXI; conocido también como el Faraón de Camas, es un torero con dominio, genial y artista que ha abierto la Puerta del Príncipe de Sevilla en varias ocasiones, y toreando con los nietos de sus primeros compañeros. Curro Romero anunció su retirada cortando dos orejas en un festival benéfico, en un alarde más de generosidad.

Ha sido galardonado, entre otras distinciones, con la Medalla de Oro de Andalucía así como Hijo adoptivo de la ciudad de Sevilla.

Asimismo, estuvo en nuestro Coso Taurino con motivo de su inauguración el pasado año, contando con él siempre que se lo hemos requerido, por lo que, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Proceder a la denominación de una calle en el Termino Municipal de Roquetas de Mar con la dedicación al Excmo. Sr. Don Francisco Romero López, "CURRO ROMERO", como máximo exponente de la tauromaquia en el fomento y vigorización de la Fiesta Nacional a través del arte con que nos ha impregnado y transmitido en las corridas de toros, sobre todo cuando ha toreado en Almería.

Segundo.- Llevar a cabo la inauguración de la placa en la calle dedicada en su honor, el próximo día diez de enero, con la presencia de Autoridades, aficionados y público en general."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.- 18.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

La Comisión de Gobierno celebrada el día 28 de mayo de 2.001 adjudicó las obras consistentes en ejecución de Teatro Auditorio en Roquetas de Mar a la UTE constituida por las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A., GEA 21 S.A. y ROCHINA S.A., con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de siete millones sesenta y tres mil noventa y cuatro euros con veinticinco céntimos (7.063.094,25 €), plazo de ejecución de diecinueve meses y una serie de mejoras en cuanto a calidad e idoneidad de los materiales y medios humanos, así como en cuanto a condiciones estilísticas y funcionales. El día 3 de julio de 2.001 se formalizó el preceptivo contrato administrativo.

El día 16 de mayo de 2003 se formuló por parte de la Dirección facultativa de las obras con el visto bueno de los técnicos municipales propuesta de modificación que origina la redacción del Proyecto Complementario de Terminación del Teatro Auditorio elaborado por el Arquitecto redactor del Proyecto original que fue remitido a la Excm. Diputación Provincial y a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura por encontrarse esta obra cofinanciada y precisar cualquier modificación su aprobación.

Una vez autorizada la modificación por la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía, cuyo importe de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito debe ser asumido por el Ayuntamiento, se procedió a su tramitación administrativa emitiéndose los correspondientes informes de Secretaría e Intervención, y, emitió

Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y remitiéndose al Consejo Consultivo de Andalucía.

Oído el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 19 de diciembre de 2003, se somete a Comisión de Gobierno, por Delegación del Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Incorporar al expediente el informe del Director de la Oficina del Plan General, en funciones de oficina de supervisión de proyectos, por resultar su especialidad idónea a la naturaleza de las obras.

2º.- Declarar la improcedencia de la convocatoria de una nueva licitación por las unidades o prestaciones constitutivas de la modificación, dado que la ejecución de las mismas ha resultado precisa realizarlas de forma simultánea a la realización de las obras al objeto de evitar mayores perjuicios y costes.

3º.- Proceder a la aprobación del Proyecto modificado, que supone un presupuesto adicional al proyecto original de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (9.879.289,03 €), ascendiendo por ello el presupuesto definitivo a la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.111.511,69 €).

4º.- Proceder a la aprobación del expediente de modificación del contrato de obra, correspondiendo la ejecución de la obra a la UTE adjudicataria formada por las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A., GEA 21 S.A. y ROCHINA S.A., cuyo presupuesto de contrata, una vez contemplada la baja tiene un incremento de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (8.412.949,18 €), siendo el importe definitivo de la presente contratación QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.476.043,43 €), con las siguientes puntualizaciones:

a) Al referido importe se le deducirán la cuantía de las mejoras propuestas en la proposición económica, cuya valoración pormenorizada se efectuará por los Servicios Técnicos municipales.

b) Por la empresa adjudicataria se procederá al suministro del mobiliario escénico comprometido mediante escrito de fecha 27.10.03, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (54.867,51 €), en compensación a la aplicación de los conceptos de gastos generales y beneficio industrial de los suministros puros recogidos en el capítulo XIV del referido proyecto, cuyo importe es de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (16.442,38 €), debiendo poner igualmente a disposición del director del teatro la partida núm. 16.127, que tiene una dotación de treinta y un mil treinta y tres euros con noventa céntimos (31.033,90 €).

5º.- *La autorización del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos con cargo a la partida 451.622.10 del vigente presupuesto por un importe de 1.890.918,91 €, y el resto, con cargo a la partida 451.622.10 del ejercicio 2004. No obstante las obligaciones derivadas de la presente modificación correspondientes a la anualidad del 2004 quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado o suficiente.*

6º.- *Dar traslado a la entidad adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación No obstante, la Comisión de Gobierno acordará lo procedente."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 16 de diciembre del 2003 (N.R.S. 729), y que ha tenido entrada en el Ayuntamiento el día 23 de diciembre, con N.R.E. 31.690, relativo a la solicitud del Ayuntamiento de revisión de tarifas del suministro de agua potable, se nos comunica sobre la base de la Tenencia del tribunal Supremo de 2 de julio de 1999, de la Ley 25/1998, de 13 de julio, así como de los informes 390/98-F, de 299 de octubre de 1998 y 317/2000-F, de 30 de noviembre de 2000, ambos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que las citadas tarifas, en tanto que tasas, no precisan de la previa autorización por parte de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la legitimación de la misma a intervención mediante la impugnación en vía contencioso-administrativa de la citada tasa, en caso de que superarse el límite recogido en el artículo 24 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Por tal motivo, y por no ser competencia de la misma, esa Comisión nos devuelve el expediente de modificación de las Tarifas.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, solicitando a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda, que nos remitan copia de los informes expedidos por el Gabinete Jurídico a los que alude en el escrito de referencia relativos a informes 390/98-F, de 29 de octubre de 1998 y 317/2000-F, de 30 de noviembre de 2000.

8º.- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 37-A DONDE SOLICITA EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA AVDA. PRINCIPAL DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA SUR POR EL DE AVDA. DE CADIZ.

Se da cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Junta de Compensación del Sector 37-A, con N.R.E. 31.772 de fecha 24/12/03, relativo a solicitud al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a fin de que

la hoy denominada coloquialmente Avenida principal de nuestra Urbanización Playa Serena Sur, se le asigne el nombre de AVENIDA DE CADIZ.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar la petición formulada por la Junta de Compensación del Sector 37-A, al objeto de denominar la Avenida Principal del Sector 37-A de la Urbanización de Playa Serena, con la denominación de "Avenida de Cádiz", cursando invitación a la Excma. Alcaldesa de esa Ciudad Doña Teofila Martínez Saiz, al objeto de proceda a su inauguración de la citada vía el próximo día once de enero.

8°.- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DONDE SE SOLICITA EL NOMBRAMIENTO DE DOS REPRESENTANTES PARA EL CONVENIO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería y Educación de la Junta de Andalucía, con N.R.E. 30.880 de fecha 16/12/03, en relación con el Segundo Convenio De Colaboración suscrito ente la Consejería Educación y Ciencia y este Ayuntamiento para las obras de construcción, ampliación y reparación de Centros de Educación, con objeto de que se nombre a dos representantes de este Ayuntamiento como miembros de la Comisión Paritaria que ha de llevar a cabo el seguimiento del mencionado Convenio.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto designar al Sr. Don José María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, y Doña Eloisa Cabrera Carmona, Concejal Delegada de Educación y Cultura, para que integren la citada Comisión Paritaria que ha de llevar a cabo el seguimiento del reseñado Convenio.

8°.- 4.- RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2.003 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA EN MATERÍA DE URBANISMO COMERCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.003.

Se da cuenta de la Resolución de uno de diciembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda por el que se acuerda la concesión de Ayudas a los Municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial correspondiente al ejercicio 2003, con objeto de revitalización comercial de cascos urbanos.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta páginas, firmándola

junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY
FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez